

Consulta Pública previa para elaborar el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba la modificación del actual plan de conservación.

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

Mediante el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprobó el plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

Por Sentencia de 5 de enero de 2004, la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón declaró la nulidad del Decreto 109/2000; confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante en Sentencia de 27 de mayo de 2008.

Mediante el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, se estableció un nuevo régimen de protección para el cernícalo primilla y se aprobó un nuevo plan de conservación de su hábitat, una vez subsanados los defectos procedimentales que invalidaron el anterior Decreto 109/2000, de 29 de mayo.

En el ámbito nacional, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas incluye dicha especie en el citado Listado estatal.

Por su parte, el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, cataloga la especie como **"sensible a la alteración de su hábitat"**.

	<p>Actualmente se está tramitando una modificación del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, en la que esta especie está contemplada como “vulnerable” y por tanto corresponde la aprobación de un Plan de Conservación que defina las medidas necesarias para controlar los factores que han llevado a esa situación de amenaza, consiguiendo revertir sus efectos hasta asegurar un estado de conservación más adecuado para la especie.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>La finalidad del presente Plan de Conservación es conseguir que la especie pueda dejar de considerarse amenazada en la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello se proponen los siguientes objetivos concretos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conservar o mejorar el hábitat del cernícalo primilla en sus áreas de presencia o en aquellas potenciales de ser ocupadas.2. Reducir la incidencia de los factores de amenaza, principalmente la alteración y pérdida de hábitat.3. Incrementar los efectivos de la población de cernícalo primilla así como el número de colonias.4. Ampliar los conocimientos y herramientas destinados a la conservación de la especie.5. Lograr que la mayor parte de la sociedad manifieste una actitud positiva hacia la conservación del cernícalo primilla.6. Establecer mecanismos que fomenten la implicación en la conservación de la especie por parte de los sectores implicados.

Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>En la actualidad se considera necesaria la modificación del plan de conservación del hábitat de la especie ahora en vigor, habida cuenta de la necesidad de contemplar la nueva información obtenida disponible sobre la especie en Aragón, la delimitación de un ámbito de aplicación más ajustado, y la definición de áreas críticas más acordes con la magnitud de explotación del territorio por la especie a partir de colonias y dormideros.</p>
Objetivos de la norma	<p>El Decreto tiene por objeto aprobar el plan de conservación del cernícalo primilla en Aragón y establecer un nuevo régimen de protección para la conservación de la especie. Mas concretamente procede a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definir el nuevo ámbito de aplicación del plan de conservación del hábitat.• Incorporar un nuevo y completo régimen de protección ambiental sobre la especie catalogada, actualizando las medidas de conservación en aplicación de los nuevos conocimientos científicos y técnicos adquiridos sobre la especie desde la promulgación del Plan, y derivados, en buena medida, de su propia ejecución.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>El cernícalo primilla es una especie catalogada, lo que le otorga el régimen de protección derivado de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su redacción modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.</p> <p>El Decreto 233/2010, de 14 de diciembre por el que se aprobó el plan de conservación del hábitat para la especie debe ser actualizado, por consiguiente es necesario aprobar una norma con rango de decreto.</p> <p>En el marco de esta planificación se pueden coordinar acciones de mejora del hábitat y de la especies dentro del nuevo Plan Estratégico de la PAC, del Plan de Recuperación y Resiliencia de la UE, LIFE, entre otros fondos europeos.</p>